WILLA EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 182-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de agosto de 2018

VISTOS:

El Documento Nº 12510-2018, de fecha 30 de mayo del 2018, TELEFAX:287/FES entado por la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**, la Carta N° 451-2018-Www.munivestoria entado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 05 de junio 2018; Resolución N° 54-2018-OGA/MVES, emitido por la Oficina General de Administración, de fecha 20 de Marzo 2018; el Informe 920-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 240-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 12510-2018, de fecha 30 de mayo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ**, solicita la cancelación del 50% pendiente de pago del subsidio por gastos de sepelio y/o servicios funerarios de su padre el **SR. GENARO YERREN PUCCE**;

Que, con Carta N° 451-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de junio 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual indica que "Si bien se consideró el en PIA 2018 gasto de sepelio y luto del personal no se conoce con exactitud el importe a gastarse en el año por tal concepto teniendo en cuenta que ese tipo de gastos es imprevisto. Por lo que se solicitará la Certificación Presupuestal del saldo a partir del mes de agosto en adelante (...)";

Que, con Resolución Nº 054-2018-OGA/MVES, de la Oficina General de Administración, de fecha 20 de Marzo 2018, en su Artículo primero RECONOCE el monto de S/ 5,570.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ; y en su Artículo Segundo señala, OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, con Informe 920-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que si existe un saldo pendiente a favor de la servidora SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ por el importe de S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 182-2018-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 240-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,785.00	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la cancelación por el importe de S/2,785.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

Tecnológico la publicación con la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la servidora SRA. EDITH MARITZA YERREN GALVEZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC FERNANDO REF 411 A RODRIGUEZ
GERENTE(E)